



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 080001315300520180033000
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO Sociedad GPS Construcciones del Caribe S.A.S, Sandra Milena Pimienta Gómez, Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA. AGOSTO 13 DE 2021

Visto el escrito presentado por la doctora Ana Teresa González, en el cual solicita que se corrija el auto de fecha 3 de agosto de 2021, como en la forma como se escribió el valor del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No 045-12194, ya que se colocó, \$500.007,000, siendo lo correcto, \$500.007.000., además solicita que se aclare el avalúo catastral junto con su incremento de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del código general del proceso siendo lo correcto \$750.010.500.

Como efectivamente se incurrió en el error indicado por la peticionaria, se procederá hacer su corrección en los términos señalados, además se adicionará dicho auto en el sentido que el avalúo del inmueble será el catastral incrementado en un 50%, lo cual arroja la suma de \$750.010.500.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Corregir el auto de fecha 3 de agosto de 2021, en lo que tiene que ver con la cifra del valor del avalúo catastral, la cual quedara así, \$500.007.000.
2. Adicionar el auto de fecha 3 de agosto de 2021, en el sentido que el avalúo del inmueble será el catastral incrementado en un 50%, por lo que en este evento corresponde la suma de \$750.010.500. después de realizar el incremento del 50%.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR

ESTADO No. 137

HOY, 17 AGOSTO DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO